



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. HUMBERTO AMEYDA SAENZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 DIC. 2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 096 -2018-GRC/GGR/OGP

Callao, 26 DIC. 2018

VISTOS:

La Hoja de Ruta SGR-013626 de fecha 08.06.18, el Informe Técnico Legal N° 252-2018-GRC/GGR/OGP/USRC-EAHV-JHO del 14.06.18, el Informe N° 726-2018-GRC/GGR/OGP/USRC del 19.06.18, el Informe Técnico Legal N° 340-2018-GRC/GGR/OGP/USRC-EAHV-JHO del 05.09.18, y;

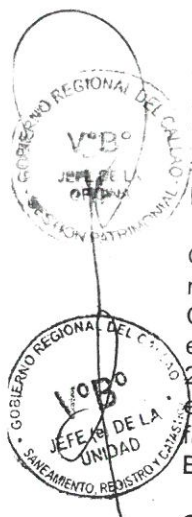
CONSIDERANDO:

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", publicada el 20.07.02, prescribe que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales, comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo la titularidad de dominio de los bienes correspondiente. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones; y, como tal, incluye en esa transferencia al Gobierno Regional del Callao, como titular del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, publicado el 11.01.07, dispone que toda referencia al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, se entenderá hecha al Gobierno Regional del Callao, en su calidad de titular del Proyecto; estando a ello y en concordancia con lo establecido en el Artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales -Ley 29151- los actos que se realicen sobre los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, por lo cual corresponde a esta oficina realizar los actos sobre los bienes inmuebles del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° de la Ordenanza Regional N° 000016 del 20.06.11 que Modifica la Ordenanza Regional N° 000002-2011 del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial de esta entidad, efectúan el Saneamiento Físico Legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec y en ese sentido, esta institución cuenta con la competencia necesaria para efectuar actos de administración y adjudicación sobre el área materia de solicitud; máxime que el numeral 1 del Artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece como uno de los deberes de las autoridades en la tramitación de los procedimientos: "Actuar dentro del ámbito de su competencia (...)";

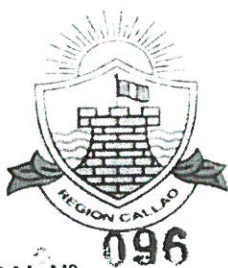
Que, mediante Hoja de Ruta N° 013626 de fecha 08.06.18, CESAR LUIS QUESQUEN TAFUR, secretario general del Asentamiento Humano Residencial Cruz de Motupe de Ventanilla, solicita la elaboración del Plano de Trazado y Lotización respecto del predio inscrito en la Partida Electrónica N° P52011194, por lo que previa evaluación del requerimiento interpuesto, se emite el Informe Técnico Legal N° 252-2018-GRC/GGR/OGP/USRC-EHV-JHO del 14.06.18 mediante el cual se concluye que tomando en cuenta que las observaciones formuladas fueron subsanadas satisfactoriamente por el interesado, corresponde dar atención a la solicitud interpuesta, recomendándose derivar los actuados a la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial a fin que, de considerarlo conveniente, apruebe el inicio de los trabajos de saneamiento físico legal consistentes en la Inscripción del Plano de Trazado y Lotización del Predio inscrito en la Partida



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. HUMBERTO ALBERTO SAENZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 DIC. 2018



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 096 -2018-GRC/GGR/OGP

Electrónica P52011194 para continuar con el trabajo de saneamiento físico legal del AA.HH. Residencial Cruz de Motupe, en la oficina registral correspondiente.

Que, en mérito de lo mencionado previamente, a través del Informe Técnico Legal N° 340-2018-GRC/GGR/OGP-USRC-EHV-JHO del 05.09.18, se concluye que teniendo en cuenta que el Gobierno Regional del Callao es el titular registral del Lote 1 Manzana A y luego de verificar su situación en campo, resulta conveniente inscribir el Plano de Trazado y Lotización y Memoria Descriptiva del **Lote 1 Manzana A**, ubicado en el Sector 4 - Área Remanente de la Parcela J-L, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao ante la Oficina de los Registros Públicos - SUNARP- de esta ciudad, siendo que la documentación mencionada se constituye en la motivación del presente acto administrativo, según lo establecido por el numeral 6.1 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, que a la letra dice: "La motivación deberá ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados (...)", a lo que el numeral 6.2 del Artículo 6° de la norma acotada agrega: "Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (...)", premisa legal que ha sido cumplida en este caso.

Estando a las facultades que establece el Artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional 000001 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000014 de fecha 03.01.18, resulta procedente emitir la respectiva Resolución Jefatural que Apruebe el Plano de Trazado y Lotización y Memoria Descriptiva del **Lote 1 Manzana A**, ubicado en el Sector 4 - Área Remanente de la Parcela J-L, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao para su inscripción ante la Oficina de los Registros Públicos - SUNARP- de esta ciudad, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR y DISPONER la inscripción del Plano de Trazado y Lotización y Memoria Descriptiva del **Lote 1 Manzana A**, ubicado en el Sector 4 - Área Remanente de la Parcela J-L, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao ante la Oficina de los Registros Públicos - SUNARP- de esta ciudad, tal como se detalla a continuación:

1. PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN
1.1 CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS

El Lote 1 Manzana A tiene un área de **24,792.51 m2** y sobre esta área se está implantando una lotización la cual está distribuida de la siguiente manera:

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS			
LOTE 1 - MANZANA A			
SECTOR 4 - AREA REMANENTE PARCELA J-L			
USO	ÁREA (m2.)	% PARCIAL	% GENERAL
ÁREA ÚTIL	16,266.00		65.61
ÁREA DE VIVIENDA (136 Lotes)	16,266.00	65.61	
ÁREA DE CIRCULACIÓN	8,526.51		34.39
ÁREA TOTAL	24,792.51		100.00



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. HUMBERTO ALVARO DA SAENZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE ADMINISTRATIVO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 DIC. 2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° **096** -2018-GRC/GGR/OGP

1.2 CUADRO DE ÁREAS POR MANZANAS

El Lote 1 Manzana A cuenta con un total de **136 lotes** (todos destinados a lotes de Viviendas), distribuidos en 11 manzanas que a continuación se detallan:

CUADRO DE AREAS POR MANZANAS LOTE 1 - MANZANA A SECTOR 4 - ÁREA REMANENTE PARCELA J-L			
ITEM	NOMENCLATURA DE MANZANA	N° LOTES	ÁREA TOTAL DE MANZANA (m2)
1	A	24	3,373.20
2	A1	8	1,282.80
3	A2	18	2,124.50
4	B	5	666.60
5	C	12	1,529.70
6	D	14	1,619.80
7	E	15	1,717.20
8	F	8	527.40
9	G	1	14.20
10	H	14	1,633.90
11	K	17	1,776.70
TOTAL	11 Manzanas	136 Lotes	16,266.00

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE USOS DE LOTES POR MANZANAS LOTE 1 - MANZANA A SECTOR 4 - ÁREA REMANENTE PARCELA J-L					
ITEM	MANZANA	LOTE	USO	ÁREA PARCIAL (m2)	ÁREA TOTAL (m2)
1	A	1 AL 24	VIVIENDA	***	3,373.20
2	A1	1 AL 8	VIVIENDA	***	1,282.80
3	A2	1 AL 18	VIVIENDA	***	2,124.50
4	B	1 AL 5	VIVIENDA	***	666.60
5	C	1 AL 12	VIVIENDA	***	1,529.70
6	D	1 AL 14	VIVIENDA	***	1,619.80
7	E	1 AL 15	VIVIENDA	***	1,717.20
8	F	3 AL 10	VIVIENDA	***	527.40
9	G	8	VIVIENDA	***	14.20
10	H	2 AL 15	VIVIENDA	***	1,633.90
11	K	6 AL 22	VIVIENDA	***	1,776.70
TOTAL	11 Manzanas	136 Lotes			16,266.00

ARTÍCULO 2°.- La Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, por el solo mérito de la presente Resolución Jefatural, procederá a registrar el Plano de Trazado y Lotización y Memoria Descriptiva correspondientes del **Lote 1 Manzana A**, ubicado en el Sector 4 - Área Remanente de la Parcela J-L, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao, cuyas características fueron descritas en el Artículo 1° del presente acto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

OFICINA REGIONAL DEL CALLAO
CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)



